



ADENDA DE PERMISO DE USO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, constituyendo domicilio en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD";

Y, Walter Fernando Palavecino, D.N.I. N°: 22.308.680, constituyendo domicilio en Avenida del Valle N° 8051 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "EL PERMISIONARIO", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

Que LAS PARTES suscribieron en fecha 13 de agosto del corriente año un Permiso de Uso del Anfiteatro Juan de Garay para la presentación del espectáculo "Liriazó en Santa Fe" del grupo Los Lirios, que fue registrado por la Resolución N°428/21.

Que en su cláusula tercera se omitió la facultad del PERMISIONARIO de utilizar otros medios para la venta y distribución de entradas, por lo que LAS PARTES reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan celebrar la presente Adenda sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan sustituir la cláusula tercera del permiso de uso del espectáculo "Liriazó en Santa Fe", suscripto en fecha 13 de agosto de 2021, registrado por Resolución N°428/21, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

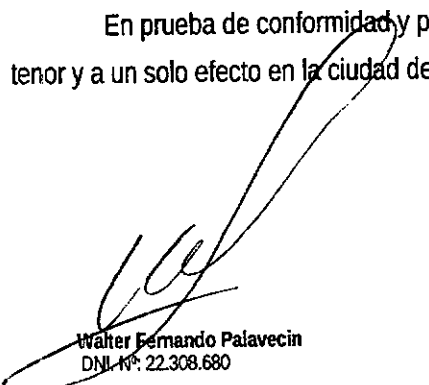
TERCERA: Entradas. Canon. El permisionario, utilizará el servicio de administración y venta de entradas que provee el teatro, Sistema Antígona, por el que abonará veinte pesos (\$20) por entrada emitida. Así también dispondrá puntos de ventas propios o de terceros, digitales y/o físicos. En todos los casos el valor de las entradas se establecerá de la siguiente manera: Niños de 5 a 10 años cuatrocientos pesos (\$400), a partir de los 11 años y adultos: Las primeras doscientos cincuenta entradas: quinientos pesos (\$500), luego el precio será de setecientos pesos (\$700) desde los 11 años y adultos.

El número de localidades en venta podrá adecuarse a las condiciones sanitarias de la fecha en que se desarrolle el espectáculo. LA MUNICIPALIDAD recibirá como canon por el uso del espacio cedido, el 5% del total de lo recaudado en concepto de venta de entradas, suma que será depositada en la Cuenta Corriente N°9490/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., de la Dirección de Teatro y Anfiteatro. Para el caso de venta de entradas por otros medios distintos a los suministrados por LA MUNICIPALIDAD, el depósito o transferencia deberá realizarse hasta setenta y dos (72) horas contadas a partir del primer día hábil posterior al evento. Si se hubiesen comercializado a través de los medios provistos por el Teatro, el remanente lo recibirá EL PERMISIONARIO, una

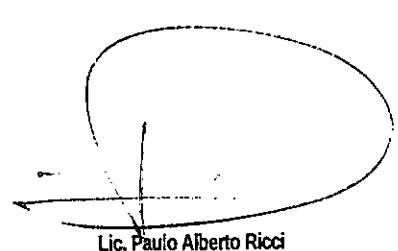
vez concluido el evento, respetando los tiempos de acreditación bancaria, según los medios de comercialización utilizados. En todos los casos se deberá adjuntar una copia de la liquidación de las entradas vendidas a su cargo."-----

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Permiso de Uso registrado por Resolución N° 428/21 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas, en la medida en que no contradigan lo aquí establecido.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el día 8 de noviembre de 2021.



Walter Fernando Palavecín
DNI N° 22.308.680



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legitimación